

P R O P U E S T A

Resolver el contrato otorgado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y D. Rafael Guillermo Domínguez respecto de la vivienda sita en Los Santos de Maimona, Avda. de la Constitución, 124, del grupo de viviendas de promoción pública, requiriendo al expedientado para que la desaloje en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la Resolución con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraren en la vivienda.

No obstante V.I. resolverá.

Badajoz, 11 de septiembre de 1998.—La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1998, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D.^a Pilar Herrero Aparicio, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 13/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, 2 de diciembre de 1998.—La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

A N E X O

Badajoz, 7-5-97.
Expte.: 13/97.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D.^a Pilar Herrero Aparicio, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de cinco días hábiles, a par-

tir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

C A R G O

Que siendo arrendatario del inmueble acogido a la legislación de Viviendas de Construcción Pública por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Villafranca de los Barros, calle Cantón de Guichén, 6, grupo 42 Viviendas, no destina la vivienda a domicilio habitual y permanente, constituyendo este hecho una causa especial de desahucio administrativo tipificada con el n.º 6 de los artículos 30 y 138 del Decreto 2960/1976, de 10 de noviembre, que aprueba el texto refundido de Legislación de V.P.O. y el Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de V.P.O.

La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 1998, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente de desahucio administrativo que se sigue contra D. Joaquín Prado y Gregoria Mateos, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Pliego de Cargos correspondiente al expediente de desahucio administrativo n.º 72/97, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 2 de diciembre de 1998.—La Instructora, YOLANDA MURIEL DE LA RIVA.

A N E X O

Badajoz, 3-3-98.
Expte.: 72/97.

PLIEGO DE CARGOS

Que como consecuencia de la instrucción de expediente de desahucio administrativo, se formula a D. Joaquín Prado y D.^a Gregoria Mateos, conforme a lo regulado por el artículo 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de